REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Ocho de febrero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N°. 2014-00140-00

En atención al memorial allegado por el apoderado SEBASTIÁN RESTREPO RAMÍREZ, quien representa a MARÍA CELILIA GRACIANO DE CAMACHO, curadora General y Legítima de ROBINSON CAMACHO GRACIANO, declarado en interdicción por este Despacho; mediante el cual solicita se le informe el trámite que debe adelantar para la revisión del proceso de Interdicción.

El Despacho tiene para informar, que atendiendo a la entrada en vigencia del artículo 56 de la Ley 1996 de 2019, a partir del 26 de agosto de 2021, para iniciar el proceso de revisión de las Interdicciones, se requiere que presenten demanda, la que ha de reunir los requisitos formales del artículo 82 y s.s. del Código General del Proceso; en armonía con los artículos 37, 38 y 56 de la Ley 1996 de 2019. Precisando, además, si el adulto con discapacidad declarado en interdicción, se encuentra en condiones de manifestar voluntad por algún medio, modo o formato posible o si hay Ajustes Razonables que se puedan aplicar para garantizarle el ejercicio de su capacidad legal.

Para la presentación de la demanda se enviara al correo electrónico demandasita@cendoj.ramajudicial.gov.co, especificando en el asunto el radicado de la interdicción y el juzgado en el que se tramitó y dictó sentencia; haciéndose necesario, como anexo obligatorio la Sentencia de interdicción, acompañada del respectivo Registro civil de Nacimiento que dé cuenta del asentamiento de la misma; ello sin perjuicio de la información que habrá de proporcionarse acerca de la Exhibición de Cuentas que en la Ley 1306 de 2009 se requería anualmente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f59630c9c243c6e65b59dc3740f7664f132e2cfa5ed3c96645ba6f40161c589**
Documento generado en 08/02/2022 04:47:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica